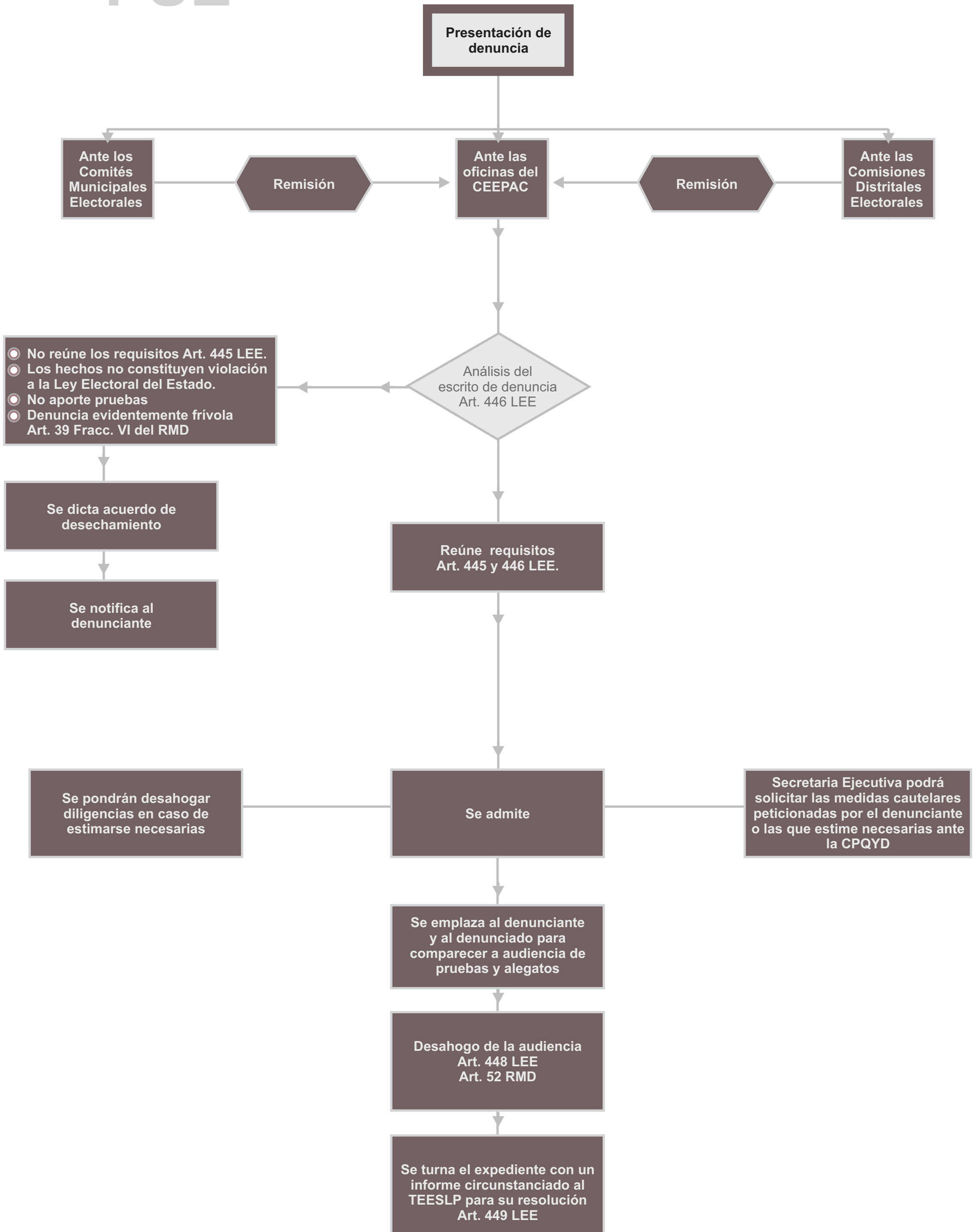


Procedimiento Sancionador Especial

Durante Proceso Electoral

PSE



Datos Adicionales:

- El promovente deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Luis Potosí, en caso contrario las notificaciones le serán efectuadas en los estrados del CEEPAC, Art. 46 LJE
- En los Procedimientos sancionadores especiales, solo serán admitidas las pruebas documentales y las técnicas. Art. 448 párrafo segundo LEE.
- La inasistencia de las partes no impedirá la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos en el día y la hora señalados Art. 448 párrafo tercero LEE.
- La audiencia se desahoga de forma ininterrumpida. Art. 448 LEE.

Abreviaturas:

- CEEPAC. Consejo Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de San Luis Potosí
 LEE. Ley Electoral del Estado
 RMD. Reglamento en Materia de Denuncias del CEEPAC
 CPQYD. Comisión Permanente de Quejas y Denuncias
 PLENO. Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Partición Ciudadana (CEEPAC)
 LJE. Ley de Justicia Electoral